RÉPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.



MACHINIA DE MACHINA PICUA DE PARTES

TOMA DE RAZON 6 JUN. 2009 MECENCION

RECEICION		
Depurt. Juridico		
Dep. T:R: Y Regist		W/
Depart. Contabil.		1
Sub, Dup, S.Control		V
Sub. Dep. R. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Biscos Nac.		
Depart. Anditoria		
Depart. V:O:P:U:y T,		
Sub, Depto. Municip.		

REFRENDACION

ORIGINAL

Soficina de Partes

0 3 SET. 2009 DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

T. TADO RESOLUCIÓN NÚMERO 3738

Santiago, 08 de Junio de 2009

VISTOS:

sterio del Inter

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneracióπ de que fue objeto el Sr.: HURTADO HERNANDEZ GASTON RUT 03844573-1 de ASENTAMIENTO EL PORVENIR

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al: 01 de Diciembre de 2003
01 de 01

Subdivision Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. : HURTADO HERNANDEZ GASTON RUT 03844573-1 tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la fra 01 de Agosto de 2003 a \$ 112.631 franquicia ascenderá al
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

----Ex-Caja------Resolución------Fecha----15/06/2001 S.S.S. 390538

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

01 de Diciembre de 2003 \$ 113.701 01 de Diciembre de 2004 \$ 116.521 01 de Diciembre de 2005 \$ 120.739 01 de Diciembre de 2006 \$ 123.299 01 de Diciembre de 2007 \$ 132.472 Reajustar al :

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 02 de Septiembre de 1977 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

ESPECIAL LEY Nº 19.234

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINATORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO